



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 02 de Agosto del 2022

Visto el expediente N° 22-INR-009054-008, que contiene las Notas Informativas N° 122 y 153-OCCI-INR-2022, de la Oficina de Cooperación Científica Internacional, Memorando N° 039-2022-DA/INR de la Dirección Adjunta de la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

### CONSIDERANDO:

Que, dentro de los objetivos funcionales generales establecidos en el Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, modificado a través de la Resolución Ministerial N° 356-2012-MINSA, es el de establecer relaciones de cooperación científica y tecnológica con la comunidad, lograr que los profesionales de la salud y técnicos del sector, conozcan y sean capacitados en nuevos conocimientos científicos y tecnológicos, adquiridos en la investigación, docencia y atención especializada en el campo de la rehabilitación;

Que, con fecha 31 de mayo de 2022 se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN y la Universidad de Ingeniería y Tecnología, con el objetivo de establecer las obligaciones de ambas partes para el desarrollo de acciones conjuntas en diversas actividades en materia de investigación y transferencia tecnológica en los campos relacionados a la salud humana, el mismo que tiene una vigencia de tres (03) años, contados a partir de la fecha de su suscripción;

Que, en virtud de lo dispuesto en la cláusula séptima, numeral 7.6 del citado convenio, denominado "COMPROMISO DE LAS PARTES", el Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores AMISTAD PERÚ – JAPÓN y la Universidad de Ingeniería y Tecnología, se comprometen a conformar un "Equipo de Trabajo" para la elaboración del Plan de Trabajo correspondiente a la actividad que se propone ejecutar;

Que, mediante Memorando N° 039-2022-DA/INR, la Dirección Adjunta de la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, ha propuesto por parte de la entidad, los directivos que conformarán el citado "Equipo de Trabajo", los mismos que se detallan a continuación: M.C. Lenny Arylmi Mendoza Torres - Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales; M.C. Rosa Angélica Licetti Villena - Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras; M.C. Jorge



Eduardo Castro Aparicio - Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento; M.C. Emma Lucía Castillo Pérez - Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia en Prevención de Riesgos y Promoción de la Salud; M.C Carmen Consuelo Cifuentes Granados - Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de la Oficina de Apoyo a la Investigación de Docencia Especializada;

Que, por su parte la Universidad de Ingeniería y Tecnología, ha propuesto tres profesionales que conformarán el citado "Equipo de Trabajo", los mismo que se detallan a continuación: Bach. Emir Augusto Vela Saavedra, Ing. Andrés Julián Arias Moreno y M.C. Julio Ernesto Valdivia Silva;

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la cláusula séptima del citado Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN y la Universidad de Ingeniería y Tecnología, "COMPROMISO DE LAS PARTES", resulta pertinente formalizar mediante acto resolutivo la conformación del Equipo de Trabajo;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, modificada mediante Resolución Ministerial N° 356-2012-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN; y en uso de las facultades conferidas;

Con la visación de la Directora Adjunta de la Dirección General y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" "AMISTAD PERÚ -JAPÓN";

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - **CONFORMAR** el "Equipo de Trabajo", según lo dispuesto en la cláusula séptima del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN y la Universidad de Ingeniería y Tecnología, suscrito con fecha 31 de mayo del 2022, se designa a los siguientes Profesionales:

#### POR EL INSTITUTO:

- |  |  |
|--|--|
| M.C. Jorge Eduardo Castro Aparicio     | Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento.   |
| M.C Rosa Angélica Licetti Villena      | Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras.   |
| M.C. Lenny Arylmi Mendoza Torres       | Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales.  |
| M.C. Emma Lucia Castillo Pérez         | Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia en Prevención de Riesgos y Promoción de la Salud. |
| M.C Carmen Consuelo Cifuentes Granados | Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada.                          |

#### POR LA UNIVERSIDAD:

- |                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| Bach. Emir Augusto Vela Saavedra  | Maestro en Ciencias en Microingeniería |
| Ing. Andrés Julián Arias Moreno   | Ingeniero Mecánico                     |
| M.C. Julio Ernesto Valdivia Silva | Médico Cirujano                        |





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

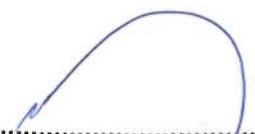
Chorrillos, 02 de agosto del 2022



**Artículo 2°.** - ENCARGAR al Equipo de Trabajo conformado en el artículo precedente, la elaboración del Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades que permitirá viabilizar el cumplimiento del objetivo y compromisos asumidos en el citado convenio.

**Artículo 3°.** - DISPONER a la Oficina de Estadística en Informática la publicación de la presente Resolución en el portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese,



MC. LILY PINGUZ VERGARA  
(e) Directora General  
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/YMAE/TRFV

### Distribución

- ( ) Universidad de Ingeniería y Tecnología
- ( ) Direcciones Ejecutivas
- ( ) OAJ
- ( ) OCCI
- ( ) Responsables de la Página Web

